INFORME No. 5

CONTRATO	**431**	**DEL AÑO**	**2026**
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**	**CC/CE/NIT No:**	**17068260**
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.		
PERIODO DEL INFORME	**JUNIO**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 2.654.288.430,00	$ 1.968.380,00	27/05/2026	$ 2.652.320.050,00	FE-253076
	$ 3.448.300,00	01/06/2026	$ 2.648.871.750,00	FE-253322
	$ 5.725.190,00	01/06/2026	$ 2.643.146.560,00	FE-253337
	$ 7.785.804,00	01/06/2026	$ 2.635.360.756,00	FE-253338
	$ 169.686.726,00	01/06/2026	$ 2.465.674.030,00	FE-253339

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	El contratista se compromete a suministrar la totalidad de los insumos correspondientes a los ítems adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características establecidas en el proceso contractual y en la oferta presentada. En ningún caso podrá realizar sustituciones, modificaciones o entregas parciales sin la autorización previa y expresa de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y conservación de los productos durante toda la cadena de distribución y transporte hasta la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Así mismo, los insumos deberán ser entregados conforme a las necesidades de la institución, atendiendo las solicitudes realizadas, las cuales se efectuarán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m.	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de seguridad y conservación de los productos solicitados durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministró los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	El contratista deberá suministrar, junto con cada uno de los medicamentos adjudicados, los respectivos insertos (prospectos) originales del fabricante, los cuales deberán contener información completa, veraz y actualizada sobre indicaciones, contraindicaciones, posología, advertencias, condiciones de almacenamiento, fecha de vencimiento, número de lote y demás información relevante para el uso seguro del producto. Los insertos deberán estar en idioma español, ser perfectamente legibles y corresponder exactamente al medicamento entregado.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
6	Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización el proceso de recepción técnico-administrativa de los insumos y aceptó los cambios y devoluciones de los errores encontrados.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
7	Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el proveedor deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar a la factura el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y/o certificación de los mismos, debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la empresa, los cuales deberán corresponder a la fecha de la factura. Así mismo, únicamente se recibirá la facturación cuando el pedido haya sido entregado en su totalidad, conforme a lo solicitado por la entidad.	El contratista adjunto certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión **No.5**
9	En cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad y eficiencia administrativa adoptadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, orientadas a la reducción del consumo de papel y optimización de recursos en el marco de la estrategia de hospital verde, la entidad no tramitará ni dará curso a facturas cuyo valor sea inferior a dos millones de pesos ($2.000.000 M/CTE). En consecuencia, dichas facturas serán objeto de rechazo y deberán ser acumuladas o ajustadas conforme a las condiciones contractuales para su adecuada radicación.	La actividad se cumplió satisfactoriamente, aplicando el lineamiento institucional de no dar trámite a facturas inferiores a $2.000.000 M/CTE, contribuyendo a la reducción del consumo de papel, la optimización de recursos administrativos y el fortalecimiento de la estrategia de Hospital Verde.	X				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
10	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
11	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
13	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en Dos (02) días calendario después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de los dos días, el HOSPITAL realizará la exclusión de los ítems con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	EL contratista realizo de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
14	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana dentro de las doce (12) horas después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de las 12 horas, el HOSPITAL realizará la exclusión del ítem con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
15	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los insumos médicos, el contratista se verá obligadoa recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia de la institución.						
16	El contratista se comprometerá y deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	EL contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión. Ingreso: **116337** Factura: **FE-253339**
17	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que les sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 431 DE 2026

HACE CONSTAR:

Que, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, presentó los documentos requeridos dentro del proceso objeto del contrato **(SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.)**, durante el mes de junio del año 2026.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	x	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	x	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	x	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 169.686.726,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor

DIANA ROCIO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA /DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con NIT 17068260**

Suministro: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Según Contrato No. **431** de 2026 Factura (s) No: **FE-253339**

por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 169.686.726,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso: **116337**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 06 de junio de 2026

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT431

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116337

Senores	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Nro Doc/Factura	FE-253339	Fecha Factura	2026/06/01
NIT/C C	17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Fecha	2026/06/01		
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	FT #-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	I V A	VALOR NETO
A041721	17C	ALTEPLASE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG POLVO LIOFILIZADO	FV		10 00	1,772,768 00	0	17 727,680
A028721	04A	AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1G+ 0 5G POLVO PARA INY (UNASYN)	FV		1 200 00	9,425 00	0	11,310,000
16E0019	16E	AZUL DE METILENO 1 % AMPOLLA X 5 ML	AM		50 00	21,839 00	0	1,091 950
04AJ01D	04A	CEFTAZIDIMA 2G + AVIBACTAM 0 5 G VIAL	FV		50 00	380,108 00	0	19,005,400
E20723	17B	ERITROPOYETINA 30 000 UI JERINGA PRELLENADA	JP		4 00	372,141 00	0	1,488,564
NP09A00	09A	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBCUTANEO	UN		30 00	129,457 00	0	3,883,710
F008703	21A	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 2MG/0 2ML SOLUCION INYECTABLE USO IV/IM/VO	AM		200 00	24,536 00	0	4,907,200
I007702	18B	INMUNOGLOBULINA ANTI RH IV 300 MCG POLVO PARA INYECCION + DILUYENTE 6 ML	FV		5 00	187,500 00	0	937,500
NP36J06	18B	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G SOLUCION INYECTABLE	FV		60 00	691,000 00	0	41,460,000
0910000	09I	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML ESFERO DESECHABLE	CA		20 00	23,711 00	0	474,220
NP137G1	07C	LABETALOL HCL 100 MG/20 ML AMPOLLA	AM		150 00	16,609 00	0	2,491,350
42A0001	42A	LACOSAMIDA 200 MG VIAL X 20 ML	FV		100 00	234,479 00	0	23,447,900
NP47P01	07D	LEVOSIMENDAN 12 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	FV		5 00	735,632 00	0	3 678 160
09A0000	09A	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG SUSPENSION INYECTABLE X 1 ML IM	AM		25 00	9 195 00	0	229,875
B01AF02	17C	OR APIXABAN 2 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	TR		240 00	782 00	0	187,680
NPN03A2	19J	OR LEVETIRACETAM 500 MG/ 5 ML INYECTABLE (KEPPRA)	AM		1,000 00	25,207 00	0	25,207 000
C07AB25	07A	OR METOPROLOL SUCCINATO 25 MG TABLETAS	UN		120 00	308 00	0	36,960
C09DX50	07A	OR SACUBITRILO VALSARTAN 50MG TABLETAS	UN		420 00	3,344 00	0	1,404,480
S013701	15B	SUCCINILCOLINA 1 000 MG /10 ML (10%) SOLUCION INYECTABLE	FV		5 00	34,483 00	0	172,415
NPB01AE	17C	TENECTEPLASA 10000 UI (50 MG) POLVO LIOFILIZADO VIAL	VI		2 00	3,219,886 00	0	6,439,772
NP100TI	04A	TIGECICLINA AMPOLLA 50 MG POLVO PARA INY (TYGACIL)	AM		30 00	119,347 00	0	3,580,410

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116337

Señores	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Nro Doc/Factura	FE-253339	Fecha Factura	2026/06/01
NIT/C C	17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Fecha	2026/06/01		
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

**** DETALLE DE ARTICULOS ****

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	FT	#-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	I V A	VALOR NETO
T019701	18A	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE X 0 5 ML	AM			50 00	10,490 00	0	524,500
								0	169,686,726

**** DETALLE DE CUENTAS ****

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DÉBITOS	CRÉDITOS	BASE
15140301	Internacional	Internacional	MEDICAMENTOS	169,686 726	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	168,224,338	0
24362704	Ambas	Internacional	DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	1 462 388	146,238,826
			TOTAL INTERNACIONAL	169,686,726	169,686 726	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
1	A041721	ALTEPLASE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG POLVO LIOFILIZADO	10 00	505363	2028/07/31	33103-2		INVIMA 2020M-010394-R3	
2	A028721	AMPICILINA SODICA+SULBACTAM SODICO 1G+ 0 5G POLVO PARA INY (UNASYN)	1,200 00	LF874301	2027/03/31	27259-1		INVIMA 2017M-009576-R3	
3	B01AF02	OR APIXABAN 2 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	240 00	14252595A	2028/06/30	20040898-3		INVIMA 2023M-0013353-R2	
4	16E0019	AZUL DE METILENO 1 % AMPOLLA X 5 ML	50 00	GN6838	2028/10/31	20189657-I		INVIMA 2021M-0020357	
5	04AJ01D	CEFTAZIDIMA 2G + AVIBACTAM 0 5 G VIAL	50 00	25K06214	2028/09/30	20157002-I		INVIMA 2019M-19450	
6	E20723	ERITROPOYETINA 30 000 UI JERINGA PRELLENADA	4 00	30073637	2027/03/31	19948946-I		INVIMA 2021MBT-0004029-R2	
7	NP09A00	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBCUTANEO	30 00	C125895	2030/01/03	19969493-I		INVIMA 2018M-000631 8-R1	
8	F008703	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 2MG/0 2ML SOLUCION INYECTABLE USO IV/IM/VO	200 00	F3216F04	2027/07/31	27206-I		INVIMA 2023M-005453-R3	
9	NP36J06	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G SOLUCION INYECTABLE	60 00	ID05G25100	2028/11/30	19963035-1		INVIMA 2018M-0006177-RI	
10	I007702	INMUNOGLOBULINA ANTI RH IV 300 MCG POLVO PARA INYECCION + DILUYENTE 6 ML	5 00	P100830I13	2028/03/31	19975089-1		INVIMA 2019M-0007431-RI	
11	09I0000	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML ESFERO DESECHABLE	20 00	6F907A	2027/12/31	19950479-24		INVIMA 2022MBT-0004264-R2	
12	NP137G1	LABETALOL HCL 100 MG/20 ML AMPOLLA	150 00	HI92G26	2028/03/31	20068280-3		INVIMA 2014M-0015322	
13	42A0001	LACOSAMIDA 200 MG VIAL X 20 ML	100 00	6260905	2028/01/28	200101061		INVIMA 2021M-0011055-R2	
14	NPN03A2	OR LEVETIRACETAM 500 MG/ 5 ML INYECTABLE (KEPPRA)	1 000 00	25027	2027/06/30	19999765-1		INVIMA 2021M-0009725-R1	
15	NP47P01	LEVOSIMENDAN 12 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	5 00	AA250809A	2027/09/30	20143428-3		INVIMA 2020M-0019741	

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116337

Señores RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
NIT/C C 17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Servicio AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA

Nro Doc/Factura FE-253339 Fecha Factura 2026/06/01
Fecha 2026/06/01
Concepto 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda PESO COLOMBIANO TRM 00

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
16	09A0000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG SUSPENSION INYECTABLE X 1 ML IM	25 00	4004177	2027/05/30	20175926-2		INVIMA 2021M-0020159	
17	C07AB50		1 00		0000/00/00				
17	C07AB25	OR METOPROLOL SUCCINATO 25 MG TABLETAS	120 00	81224	2028/02/10	19927923-6		INVIMA 2021M-0002062-R2	
18	C09DX50	OR SACUBITRILO VALSARTAN 50MG TABLETAS	420 00	103720	2028/03/01	20088574-1		INVIMA 2023M-0017291-R1	
19	S013701	SUCCINILCOLINA 1 000 MG /10 ML (10%) SOLUCION INYECTABLE	5 00	100SC1125	2027/11/30	20037305-1		INVIMA 2020M-0013484-R1	
20	NPB01AD	TENECTEPLASA 10000 UI (50 MG) POLVO LIOFILIZADO VIAL	2 00	601446	2028/03/31	19932170-1		INVIMA 2018M-0001968-R2	
21	NP100T1	TIGECICLINA AMPOLLA 50 MG POLVO PARA INY (TYGACIL)	30 00	ANWG/1E	2027/06/30	19959604-6		INVIMA 2021M-0004889-R2	
22	T019701	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE X 0 5 ML	50 00	220800325A	2028/05/30	20046007-2		INVIMA 2020MB-0014543-R1	

Contrato

COORDINADOR

Fecha 2026/06/01 Hora 15 56 50 Usuario silviaer Terminal *

Periodo 2026/06 - civmov 8 0 43

depósito de drogas BOYACÁ
mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA — NIT 17068260
TV 93 # 51-98 (Bod #18) PBX 7432597 - **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645 Act Secundaria 4773 — FE / 253339
IVA REG COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA — PÁGINA 1 / 2
DDC EMITIDD PDR ERP LIBRA -SOFTWARE PRDPID EDISA CDLOMBIA SAS 900707834 6
TRIBUTAMOS ICA EN BDGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No 18764085481094 Tipo04 FE DEL 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No 200001 HASTA No 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

ESE HOSPITAL UNIVER SAN RAFAEL DE TUNJA		ASESOR PED DANIEL CALDERON	FECHA DE FACTURA
		NIT 8918002310	
CR 11 N 27 27 15001		TELEFONO (098)7405036 TUNJA	01/06/2026
SOLICITADO POR	IDLIBRA 2060PEDX CT CTO 431-2026	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Debito	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0007556	1 - REMESA	
ORDEN DE COMPRA No	P0007556	MONEDA PESOS COLOMBIANOS	30/08/2026
ENTREGAR EN	TUNJA KR 11 N 27-27	ID CLIENTE 2060	
Nº CONTROL INTERNO	18212 PED/15330		

COD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
RD 05241	ACTIVADDR TISULAR 50MG (ACTILYSE)(2)			3 545 536 99	0	17 727 680 00
	CUM 33103 2 2020M 010394 R3 ATC B01AD82	5 KIT	585363 31/07/2028			
00395	AMPICILINA SULBACTAM 1 5G (UNASYN) AMP			9 425 88	0	11 310 800 80
	CUM 27259 1 2017M-009576 R3 ATC J01CR01	1288 AMP	LF874301 31/03/2027			
r 09771	APIXABAN 2 5mg KEIXA-XINETIX(60)TAB RECU			782 08	0	187 888 80
	CUM 20139395-4 2020M 8019559 ATC B01AF02	240 TAB	14252595A 30/06/2028			
12354	AZUL DE METILENO10MG/ML(NEXT PHAR)5ML(10			21 839 99	0	1 091 858 90
	CUM VITAL NO DISPONIBLE VITAL ND DISPONIBLE ATC V03AB17	50 AMP	GN6838 31/10/2028			
r 10530	CEFTAZIDIMA-AVIBACTAM 2/0 5g PFIZER(10)V			389 108 88	0	19 095 489 90
	CUM 20157902 1 2819M 19458 ATC J01DD53	50 V	25K06214 30/09/2028			
n 03702	EPDETINA BETA 30000UI(ROCHE-RECORMON)JP1			372 141 08	9	1.488 564 90
	CUM 19948948 1 2021MBT 0004029-R2 ATC B03AX01	4 JP	38073637 39/06/2027			
r 01432	ETONDGESTREL 68MG (MSD) IMPLA(1)			129 457 99	9	3 883 716 00
	CUM 19969493 1 2019M-0006318 R1 ATC G03AC08	30 IMPLA	C125895 03/01/2039			
01520	FITOMENADIONA 2mg(KDNAKIDN MM PED)AMP(5)			24 536 88	9	4 997 288 08
	CUM 27206-1 2023M-005453-R3 ATC B02BA01	280 AMP	F3216F94 31/07/2027			
n 06827	INMUNDGLDB HUM 5G(NEXT PHA-INMUNOR)100ML			691 888 90	0	41 460 888,00
	CUM 0-66 VITAL NO DISPDNIBLE ATC	68 V	ID85G25190 38/11/2028			
n 07205	INMUNOGLDBULINA HUM 300mcg(BEHRING)(1)JP			187 588 80	0	937 589 00
	CUM 19975089-1 2019M-0007431 R1 ATC J06BB01	5 JP	P190830113 31/03/2029			
RN 11428	INSULINA GLULISINA100UI(SANOFI)PEN(5)3ML			23 711 89	0	474 220 90
	CUM 19950479 22 2022MBT-0004264 R2 ATC A10AB06	28 PEN	6F907A 31/12/2027			
r 11304	LABETALDL 5MG/1ML(BLASKOV-PRESEQUIL)VIA			16 699,09	0	2.491 358,80
	CUM 020068280-3 2014M-0015322 ATC C07AG01	158 V	H192G26 31/03/2029			
02960	LACOSAMIDA 200MG(BIOPAS VIMPAT)VIALX20ML			234 479 89	0	23.447 900 00
	CUM 28810106 1 2021M-0011055 R2 ATC N03AX18	108 V	6260905 28/01/2029			
RD 04212	LEVETIRACETAM 500MG(GLAXD-KEPRA)VIAL(10)			25 297 90	0	25 297 999 09
	CUM 19999765 1 2021M-0009725 R1 ATC N03AX14	1808 V	25027 30/08/2027			
RN 11952	LEVOSIMENDAN 12 5MG/ML (DAXMEN) VIAL 5ML			735 032 90	9	3 670 100 00
	CUM 28143428-3 2028M-0919741 ATC C01CX08	5 V	AA258909A 38/09/2027			
r 09417	MEDROXIPRDG 150MG (PROFAMILIA) AMP (25)			9 185 89	9	229 875,09
	CUM 28175926 2 2021M-0020159 ATC G03AC86	25 V	4004177 38/05/2027			
r 05407	METOPROLOL 25MG(BETALOC ZOK ASTRA)TAB-30			398,88	8	36 860,88
	CUM 19927923-6 2821M-0002062 R2 ATC C07AB02	128 TAB	81224 18/02/2028			
12258	SACUBITRILO/VALSART 24/26MG(ADIUM)(30)C			3 344 88	0	1.484 489 80
	CUM 028232639 1 2024M-0021535 ATC C09DX84	429 COMP	183726 31/03/2028			
n 05102	SUCCINILCOLINA 1GR(MIOACTINE)AMPX10ML(1)			34 483 88	0	172 415,80
	CUM 20037385 1 2020M-0013484 R1 ATC M03AB01	5 AMP	198SC1125 30/11/2027			
r 01952	TENECTEPLASA 50MG(BOEHRINGER)VIAL			3 219 886 98	8	6.439 772 80

Nota Técnica
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb com co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido
ii) Productos refrigerados controlados intervenidos alto costo no tienen devolución
iii) DDB reporta inmediatamente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución puede ver más en nuestro sitio web ddb co/politicas-de-devolucion-ddb

Nota Legal
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora maximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% do su valor art 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligacion Será Bogotá D C El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar confesar la deuda y obligar al Comprador
Recibi de Conformidad la mercancia de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma

CUFE 790d040feac8a278439853d62361fae384fbfee1e585d713e2d5dc6cd60740c933119a795d441718301f6de194398987

Fecha y hora Factura 01-06-2026 08 47 15

Fecha y hora Validacion 01/06/2026 08 48 53

*Productos regulados pago a 30 dias*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales
* DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA*

depósito de drogas BOYACÁ
mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA — NIT 17068260
TV 93 # 51-98 (Bod #18) PBX 7432597 — **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
BOGOTÁ COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act Secundaria 4773 — FE / 253339
IVA REG COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES– SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA — PÁGINA 2 / 2
DOC EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO EDISA COLOMBIA SAS -900707834 6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No 18764085481094 Tipo04 FE DEL 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No 200001 HASTA No 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

ESE HOSPITAL UNIVER SAN RAFAEL DE TUNJA		ASESOR PED DANIEL CALDERON	FECHA DE FACTURA
		NIT 8918002310	01/06/2026
CR 11 N 27 27 15001		TELEFONO (098)7405036 TUNJA	
SOLICITADO POR	IDLIBRA 2060PEDX CT CTO 431-2026	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Debito	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0007556	1 - REMESA	
ORDEN DE COMPRA No	P0007556	MONEDA PESOS COLOMBIANOS	30/08/2026
ENTREGAR EN	TUNJA KR 11 N 27-27	ID CLIENTE 2060	
Nº CONTROL INTERNO	18212 PED/15330		

COD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LDTE	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
	CUM 19932170 1 2018M-0001968 R2 ATC B01AD11	2 V	681446 31/03/2028			
02687	TIGECICLINA 50mg (TYGACIL WYETH) AMP(10)			119 347 80	0	3 588 410 00
	CUM 19959604-6 2021M-0004889 R2 ATC J01AA12	38 AMP	ANWG/1E 30/06/2027			
07399	VACUNA ANTITETANICA40UI/ML(DELTA)AMP(10)			18 490 00	0	524 588 00
	CUM 20046007 2 2020MB 0014543-R1 ATC J07AM01	50 AMP	220808325A 31/05/2028			

Totales	Líneas	*22*	Artículos	*22*	Cantidad	*3771*

SON
CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	169 686 726,00
IVA	COP	0,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	4 242 168,16
TOTAL	COP	165.444 557,84

ELABORADO POR DIANA CHALAPUD 08 48 52	RECIBI	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido
ii) Productos refrigerados centrolados intervenidos alto coste no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución puede ver más en nuestro sitio web ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb
Nota Legal
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador
Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma

CUFE 790d040feac8a278439853d62361fae384fbfee1e585d713e2d5dc6cd60740c933119a795d441718301f6de194398987

Fecha y hora Factura 01-06-2026 08 47 15

Fecha y hora Validacion 01/06/2026 08 48 53

*Productos regulados pago a 30 dias*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales
* DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA*

depósito de drogas
BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (primer) día del mes de Junio de 2026 (Dos mil veintiséis).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. NATHALIA MIRANDA PINILLA
Contadora TP. 271624-T

VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP. 338250-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 8 4 2 6 5 4 6 C 8 2 9 D 5 9 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIÁN DUARTE CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026289198/de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 338250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción,

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

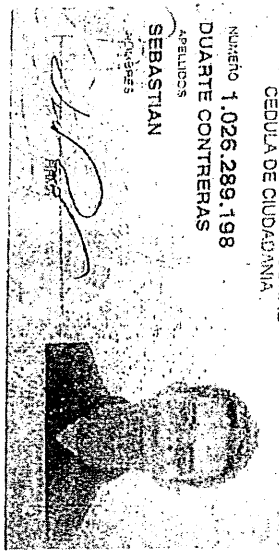
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.289.198
DUARTE CONTRERAS
APELLIDOS
SEBASTIAN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



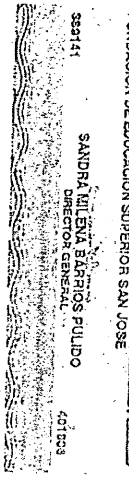
P-1500150-00456491-M-1026289198-20131004 0031304559A 1 38210452

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

338250-T

SEBASTIÁN
DUARTE CONTRERAS
C.C. 1026289198
RES. INSCRIPCION 138 DEL 11/03/2025
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE





339141 401603

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables legalmente establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 3512 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 744-4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.201 en Bogotá D.C.

